



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad  
Certificado por IRAM  
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL  
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la  
Industria Azucarera"

SENTENCIA N° 63 /21

Expte. N° 193/926/2020

En San Miguel de Tucumán, a los 22 días del mes de FEBRERO de 2021 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente) y C.P.N. Jorge G. Jiménez (Vocal), a fin de resolver el pedido de excusación formulado por el Dr. José Alberto León (Vocal) en la causa caratulada: **"LEON ALPEROVICH GROUP S.A. (ACTUAL AG NAUM S.A.) s/Recurso de Apelación"** Expte. N° 193/926/2020 (Expte. D.G.R. N° 2636/376/D/2019) y

### CONSIDERANDO

Que viene a conocimiento y resolución del Tribunal el pedido de excusación formulado por el Sr. Vocal Dr. José Alberto León, para entender en la presente causa, por encontrarse comprendido en la causal prevista en el art. 8 inc. a) de la Ley 4537 de aplicación supletoria conforme lo establece el art. 121 del C.T.P. (Ley 5121).

Corresponde receptor la excusación formulada, atento a que dicha causal se encuentra expresamente prevista en el ordenamiento procesal de aplicación supletoria a nuestro procedimiento, quedando el Tribunal integrado por los firmantes, conforme lo previsto en el art. 22 del C.P.C.C.

*"Cabe precisar inicialmente que la excusación es la espontánea declaración del juez de encontrarse impedido de continuar entendiendo o de entender en un asunto, por estar comprometido en alguna causa de recusación. El fundamento liminar de las causales de excusación o recusación previstas en el digesto procesal, reside en la imperiosa necesidad de aventar cualquier sospecha de parcialidad en el magistrado. La afectación o no de esa imparcialidad requerida en el juzgador, constituye el parámetro que permite apreciar y determinar si se está o no en presencia de una causal de esa naturaleza. (C.S.J. Tuc., Sentencia: 32 Fecha: 13/02/1998)". (CAMARA CIVIL EN*

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad  
Certificado por IRAM  
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL  
DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la  
Industria Azucarera"

DOC. Y LOCACIONES Y FAMILIA Y SUCES. - CONCE - Sala en lo Civil en Documentos y  
Locaciones S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Nro. Sent: 55 Fecha Sentencia 26/06/2017)

Por lo expuesto y existiendo mayoría de votos suficientes:

## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

### RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la excusación formulada por el Sr. Vocal Dr. José Alberto León para continuar interviniendo en la presente causa.

2. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

JM

**HACER SABER**


  
**DR. JORGE E. POSSE PONESSA**

**VOCAL PRESIDENTE**

  
**C.P.N. JORGE G. JIMENEZ**

**VOCAL**

**ANTE MÍ**

  
**Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL FISCAL DE APELACION**